

**CIRCULAR N° 2610/04/RG**  
**EXP. 4217/04**

**Montevideo, 22 de setiembre de 2004**

**Sr. Director o Jefe de .....**  
-----

**Pongo en conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 52 de fecha 15 de setiembre de 2004; dictó la siguiente Resolución:**

**VISTO:** la Resolución N° 21 del Acta N° 49 de fecha 3/08/04 por la que el Organo Rector rectifica el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 87 del Acta N° 12 de fecha 18/03/04;

**CONSIDERANDO:** que la rectificación refiere a la autorización concedida al Colegio y Liceo Gabriela Mistral a implementar el Plan de Bachillerato y Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado para estudiantes Extraedad y Adolescentes con condicionamiento laboral a partir del año lectivo 2004;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA**

**RESUELVE:**

Dar a publicidad la resolución del Organo Rector.

Vcó: 

  
-----  
Dr. Claudio Castagneto

SECRETARIO GENERAL

Consejo de Educación Secundaria

//

Montevideo, 3 de agosto de 2004.

ACTA Nro.49  
RESOL. 21  
EXP. N° 1-1255/2004  
MGS/DBH/pg

**VISTO:** La Resolución Nro.87, Acta Nro.12 del 18 de marzo de 2004.

**RESULTANDO:** I) Que por el mencionado acto administrativo se autorizó al Colegio y Liceo Gabriela Mistral, a implementar en el Turno Nocturno el Plan de Bachillerato y Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado para estudiantes extraedad y adolescentes con condicionamiento laboral, a partir del año lectivo 2004, que se aplica en el Liceo Nro.3 "Dámaso Antonio Larrañaga con las modificaciones aprobadas por Circular Nro.2423/99 del Consejo de Educación Secundaria", encomendándose asimismo al Desconcentrado a través de los Instituto Inspección de Institutos Privados el seguimiento de la experiencia.

II) Que el resultando I de dicho acto expresa que " la citada Institución Educativa solicita se autorice a partir del presente año lectivo y en el Turno Nocturno, el funcionamiento del mencionado Plan, previsto en la Circular Nro.2420 del 14 de febrero de 2000, el que se aplica en el Turno 4° del Liceo Nro.3, y en el Instituto Preuniversitario de Montevideo (PREU) año 2000, así como en el Colegio y Liceo John F. Kennedy en el año 2003".

III) Que la Asesoría Administrativo - Docente del Consejo de Educación Secundaria expresa que.

- a) el plan nocturno del Liceo Nro.3 no se rige por la Circular Nro.2420, sino por la Circular Nro.2560.
- b) los reglamentos de Evaluación del Liceo Nro.3 nocturno y del PREU son distintos.

IV) Que se padeció un error al autorizar a aplicar el Reglamento de Evaluación del Liceo Nro.3 Nocturno con las modificaciones comunicadas por Circular Nro.2423 que es el Reglamento del PREU.

**CONSIDERANDO:** I) Que en virtud de lo expuesto el Desconcentrado solicita aclaración respecto a si lo que se autoriza al Liceo Habilitado "Gabriela Mistral" es implementar la evaluación que se aplica en los cursos del Liceo Nro.3 Nocturno (Circular 2560) o implementar el régimen del PREU con sus modificaciones (Circulares Nros.2423 y 2543):

II) Que se estima pertinente rectificar el acto administrativo citado en el VISTO de la presente en los términos sugeridos por el citado Consejo.

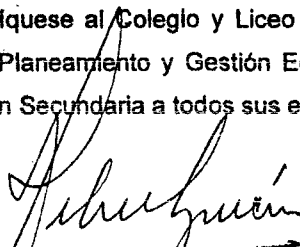
**ATENTO:** a lo expuesto;

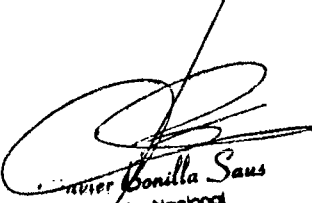
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

Rectificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Nro.87, Acta Nro.12 del 18 de marzo de 2004, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"1) Autorizar al Colegio y Liceo Gabriela Mistral, a implementar el Plan de Bachillerato y Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado para estudiantes Extraedad y adolescentes con condicionamiento laboral a partir del año lectivo 2004, que se aplica en el Instituto Preuniversitario de Montevideo,(Circulares Nro.2423 y 2543 del Consejo de Educación Secundaria)."

Comuníquese al Colegio y Liceo Gabriela Mistral y a la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa. Hecho, pase al Consejo de Educación Secundaria a todos sus efectos.

  
ROBERT SILVA GARCIA  
SECRETARIO GENERAL  
CO.DI.GEN.

  
Javier Bonilla Saus  
Director Nacional  
Educación Pública